

SIGUE al Despacho de la señora Juez con la demanda de sucesión presentada por el Dr. JESUS ANTONIO QUIROGA CORZO. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No. 682114089001-2023-00073-00

Contratación, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

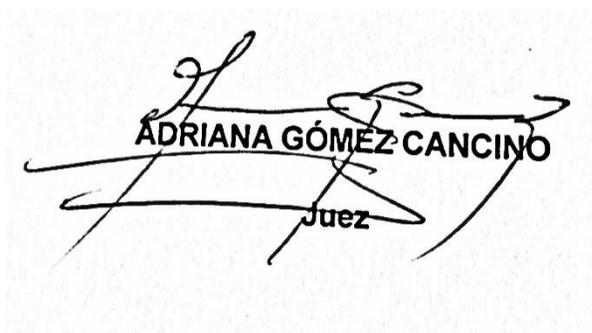
Se encuentra al despacho la demanda de sucesión intestada de la causante MARÍA LUISA PLATA PLATA, para proveer sobre su admisibilidad. Sería el caso admitir la demanda presentada, sino es porque nota este despacho que se presenta un error en los números de cédulas de la causante y la posible heredera, señora TERESA ARAQUE PLATA, toda vez que en unos apartes de la demanda las dos tienen el mismo número de cédula; es vital corregir dicho impase para poder continuar con la correspondiente admisión. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Contratación, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda por las razones antes expuestas, conceder al apoderado él término de cinco (5) días para la correspondiente subsanación, so pena del rechazo en caso de no hacerlo.

SEGUNDO.- RECONOCER personería al Dr. JESÚS ANTONIO QUIROGA CORZO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.099.282.014 y portador de la tarjeta profesional No 356.144 del C.S. de la J., como apoderado de TERESA ARAQUE PLATA, en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁDRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 22 DE NOVIEMBRE
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 23 DE NOVIEMBRE
DE 2023



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA